



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0012 -2012-GORE-ICA

Ica, **25 MAYO 2012**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día nueve de mayo del dos mil doce, visto el Oficio Nº 287-2012-GORE-ICA/PR, y ;

CONSIDERANDO:

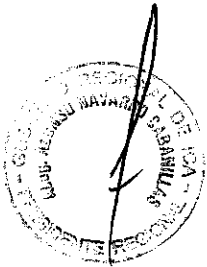
Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Carta Magna citada;

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28870, en concordancia con el artículo 39º del D.S. Nº 023-2005-VIVIENDA que aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338, modificado por el D.S.010-2007-VIVIENDA, establece que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por cinco (5) miembros, representantes de las siguientes entidades, en la que entre otros se precisa un representante del Gobierno Regional, electo por acuerdo del Consejo Regional;

Que, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, mediante Oficio Nº 287-2012-GORE-ICA/PR, ha remitido al Consejo Regional la terna de profesionales conformada por los Abogados Dante Pabel Pérez Sánchez, Mario Ángel Camasca Maúrtua y Néstor Martín García Borjas, para que el Consejo Regional elija el representante ante el Directorio de la EPS EMAPISCO S.A en la Provincia de Pisco; por lo que se sometió al voto para





elegir a un representante del Gobierno Regional ante el Directorio de la Entidad de Saneamiento de la provincia de Pisco;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional en la sesión de la fecha y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ELEGIR a partir de la fecha, al Abogado **DANTE PABEL PÉREZ SÁNCHEZ**, representante del Gobierno Regional de Ica, ante el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco Sociedad Anónima - EMAPISCO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la **EPS EMAPISCO S.A.** para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

JOSE MARIA ECHAIZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

JOSE MARIA ECHAIZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

